



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 32-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral Departamental de Guatemala, mediante el Acuerdo número 14-2019, de fecha 9 de julio de 2019, adjudicó los cargos de la Corporación Municipal del municipio de Amatitlán, siendo necesario modificar los Artículos 2º y 3º de dicho Acuerdo, para el debido orden de la adjudicación de los cargos de síndicos y concejales, siendo procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta Electoral Departamental, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, inciso c), 153, inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127, incisos c) y d), del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 2º del Acuerdo número 14-2019, el cual queda así:

"ARTÍCULO 2º. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MAINOR GUILLERMO ORELLANA MAZARIEGOS, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a las ciudadanas NORMA VIOLETA AGUILAR LEIVA y LILIAN ROSARIO QUEZADA FERNANDEZ, respectivamente, cuya planilla obtuvo dieciséis mil setecientos



Tribunal Supremo Electoral

veintinueve (16729) votos válidos y fue postulada por: PARTIDO VALOR, y como SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana ZOILA FRANCISCA JUSTINIANO BELTETÓN DE RAMÍREZ, cuya planilla obtuvo tres mil novecientos veintinueve (3929) votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA”.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Artículo 3º del Acuerdo número 14-2019, el cual queda así:

“ARTÍCULO 3º. Conforme los resultados obtenidos, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GUILLERMO ADOLFO PERALTA SANTOS.
Postulado por: PARTIDO VALOR.

CONCEJAL SEGUNDO: LUIS PEDRO LAVARREDA FIGUEROA.
Postulado por: PARTIDO VALOR.

CONCEJAL TERCERO: MAGDA ESTHER MAGALI ESTRADA PEREZ.
Postulado por: PARTIDO VALOR.

CONCEJAL CUARTO: LUIS GERARDO SANCHEZ ECHEVERRIA.
Postulado por: PARTIDO VALOR.

CONCEJAL QUINTO: JUAN CARLOS OVANDO RAMIREZ.
Postulado por: PARTIDO VALOR.

CONCEJAL SEXTO: FREDI ADOLFO DE LEÓN CIRIN.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL SÉPTIMO: LORENA XIOMARA ORELLANA CABRERA.
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CARLOS ADONAY AYALA ORELLANA.
Postulado por: PARTIDO VALOR.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: LUIS ANTONIO PERALTA FIGUEROA.
Postulado por: PARTIDO VALOR.

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: JUAN ARNOLDO AGUILAR SANCHEZ.
Postulado por: PARTIDO VALOR”.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y estará firme, después de que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes y se resuelvan las impugnaciones que se presenten, en su caso.





Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, en la Ciudad de Guatemala el día doce de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE.

OVIDIO DAVID PARRA VELA
Presidente

MARIO RODOLFO VIRULA BOY
Secretario

MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN MEDRANO JUAREZ DE MENDEZ
Vocal

FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ
Suplente I

AMANDA JUDITH BEATRIZ CAICEDO MONTERROSO
Suplente II

